



Bitácora: 10/C7-0417/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000565/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 03 de marzo de 2020

COMUNIDAD DE SAN PEDRO
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES
CALLE BARCENA NO. 730-2
ZONA CENTRO C.P. 34000

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III. XXXIX de la Ley Organica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Febrero de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 18 de Febrero de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 03 de Marzo de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Febrero de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio

Municipio

Estado

Titular

COMUNIDAD SAN PEDRO

Guanacevi

Durango

POR CONDUCTO DEL
PRESIDENTE DE BIENES
COMUNALES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD SAN PEDRO

Vértice

Longitud Oeste / X (m)

Latitud Norte / Y (m)

1

392604

2878757

Boulevard Durango 198, Colonia Jallsco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

1 de 5







Bitácora: 10/C7-0417/02/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000565/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 03 de marzo de 2020

2	401166	2876059
3	399052	2874230
4	399002	2871789
5	399544	2871611
6	399709	2871210
7	400444	2870584
8	397867	2866976
9	396190	2868104
10	395352	2871951
11	391796	2871935
12	392395	2874523

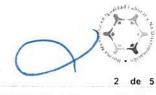
2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de	Vigencia de la
	(años)	corta	silvícola	manejo	presente
	20	(años)			autorización al:
COMUNIDAD SAN PEDRO	1	1	Irregular	Método Mexicano de	31/03/21
	1			Ordenación de	
	11			Bosques Irregulares	
				(MMOBI)	

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total Supe	erficie forestal	Superficie a	
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)	
COMUNIDAD SAN PEDRO	5787.3121	1933.68	1933.68	
Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)		Volumen (metros cúbicos) 00.56 (dos milpunto cincuenta y seis)	
COMUNIDAD SAN PEDRO	1933.68 (mil novecientos treinta y tres punto sesenta y			
	ocho)		3013 /	

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat









Bitácora: 10/C7-0417/02/20

Oficio Nº SG/130.2.2.2/000565/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 03 de marzo de 2020

Nombre del predio: COMUNIDAD SAN PEDRO

Anualidad Día-Mes-Año

Especie

Superficie Volumen (m³)

Unidad de medida

(ha)

03/03/20 - 31/03/21

Pinus muerto

1933.68

2000.56 Metros

Metros cúbicos v.t.a

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAVIER NAVAR HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación MARTILLO Monograma/color

JN 330

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio
COMUNIDAD SAN PEDRO

Código de identificación S-10-009-PED-001/20

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;
 NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

3 de 5







Bitácora: 10/C7-0417/02/20 Oficio N° SG/130.2.2.2/000565/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 03 de marzo de 2020

de 2005.

- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. Deberá realizar enriquecimiento de subrodales con una de sidad de 1100 plantas en 2.00 hectáreas; Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
- 13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
- 14. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pino muerto.
- 15. Deberá realizar tratamientos complementarios: 1933.68 hectareas de limpia y control de residuos durante el ciclo de corta.
- 16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/C7-0417/02/20 Oficio Nº SG/130.2.2.2/000565/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 03 de marzo de 2020

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIOCROMÁN G

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.

ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.-Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del

Gobierno del Estado .- Ciudad ING. MANUEL HERNANDEZ SILERIO.- Encargado de la Oficina Regional.- Ocampo, Dgo. ING. JAVIER NAVAR HERNANDEZ.- Responsable Tecnico Hgo. del Parral, Chih.

archivo

OCH * rag





